

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R N O. 77/2024

Toluca de Lerdo, México, a 20 de septiembre de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA POR TERRITORIO DEL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, Y SU ADSCRIPCIÓN PARA LA SEGUNDA INSTANCIA.

CONSIDERANDO

- I. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, de conformidad con los artículos 95 fracción II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, tiene facultades para determinar el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia las Salas y Tribunales; así como adscribir Tribunales y Juzgados a la jurisdicción de las Salas y Tribunales de Alzada que correspondan, en razón de materia y territorio.
- II. Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se determinó extinguir el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con efectos al lunes veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, atendiendo al monitoreo de la carga laboral y a la demanda del servicio, para que, el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla continúe conociendo de los asuntos provenientes del órgano jurisdiccional extinto, hasta su conclusión, así como de aquellos, que en su caso llegaran a presentarse con posterioridad en la materia penal (sistema tradicional) en el Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos; lo anterior, tomando en consideración que la capacidad operativa del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla no se verá colapsada al recibir asuntos adicionales a los que se encuentran en proceso, en atención a que se cuenta con recursos humanos suficientes para afrontar la carga laboral, lo que indudablemente redundará en una mejor administración de justicia.

En razón a lo anterior, el Consejo de la Judicatura hizo del conocimiento del Pleno del Tribunal Superior de Justicia el referido acuerdo, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 13 fracciones II y III, 23 fracción I, 71, 72 y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina la competencia por territorio del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, y su adscripción para la Segunda Instancia, con efectos al lunes veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. El Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, continuará conociendo de los asuntos en trámite provenientes del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, hasta su conclusión; así como de aquellos, que en su caso llegaran a presentarse con posterioridad, correspondientes al sistema tradicional en el Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, esto es, en los municipios de Ecatepec de Morelos y Zumpango; quedando adscrito para la Segunda Instancia en la Sala Unitaria Penal del Estado de México.

TERCERO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.